

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 10 de junio de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Río Aljucén", n.º 12732-00, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo. (2011082236)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, comunica: que ha sido otorgado con fecha 23 de mayo de 2011, a favor de Río Arimosán, SL, con CIF: B83064675, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 178-1.º de Madrid (Madrid) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12732-00, "Río Aljucén", recursos de sección C), 56 cuadrículas mineras, Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 10 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*EDICTO de 11 de julio de 2011 sobre notificación en expediente de tasación pericial contradictoria. (2011ED0301)*

Intentada sin efecto la notificación que se indica a continuación, recaída en el expediente de tasación pericial contradictoria instado por Vicente Nicolás Gundín Mariño, cuyo último domicilio conocido es C/ Gil Cordero n.º 14-7.º, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la misma, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

En relación con el procedimiento de tasación pericial contradictoria que se tramita en este Servicio Fiscal a instancias de Ud. y en el que aparece designado como perito tercero D.ª Alicia Mateos Iglesias, deberá enviar a este Servicio Fiscal justificante de haber efectuado el oportuno depósito previo, dentro del plazo de diez días, a contar desde la recepción del



presente oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la Administración.

El depósito podrá efectuarlo:

- En la Caja de Depósitos en este Servicio Territorial o por transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Junta de Extremadura, en el Banco Caixa Geral, SA en Cáceres, n.º 0130/8876/19/0121521056.

En cualquiera de los dos supuestos deberá efectuar el depósito a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda, indicando que corresponde a la tasación pericial contradictoria n.º de expediente 247/09 S Coria, n.º de orden 3/2011, así como el nombre del perito tercero.

Una vez efectuado, deberá remitir justificante del mismo, mediante fax al número 927.00.19.28, indicando que corresponde a la Tasación Pericial n.º 3/2011.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 11 de julio de 2011. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación y ayuda a la explotación de las presas y balsas de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0511035. (2011061581)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato de servicio: "Asistencia técnica para la conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación y ayuda a la explotación de las presas y balsas de la Consejería de Fomento".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.